

CONTRATO No. MTO/542/FISM-DF/01/2018



CARATULA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

NOMBRE DE LA OBRA:

TESORGIGONSTRUCCIÓN DE 16 CUARTOS DORMITORIO

MUNICIPAL

Mpio. de Taniche,

Deto. Ejutio ORIGEN DEL RECURSO:

2017-2019 AMO 33 FONDO III **EJERCICIO 2018**

CONTRATISTA:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IRMAISRO

S. A DE C. V.

CONTRATO No .:

MTO/542/FISM-DF/01/2018

REPRESENTANTE:

C. ARO. MARCOS EDUARDO PÉREZ VALENCIA

ECHA DEL CONTRATO: DE OBA 05 DE OCTUBRE DE 2018

R. F. C.:

PYC1100922LW2

- tio. Fjutto, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.

DIRECCIÓN:

HIDALGO 11, CENTRO, HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA., C. P. 71500

FECHA DE INVITACIÓN:

17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

TELEFONO:

CEL.: 044 951 243 37 93

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04 DE OCTUBRE DE 2018

CORREO ELECTRÓNICO:

marcosperezvalencia@hotmail.com

ESTADO: (020) OAXACA

MUNICIPIO: (542) TANICHE

LOCALIDAD. (0001) TANICHE

TOTAL DE LA OBRA: \$ 1, 201, 668.59

ANTICIPO: SIN ANTICIPO

EGYECTÓS V CONSTRUCCIONES IRMAISRO S.A. DE C.V.

PEREZ EZ

SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. de Taniche,

Otto, Ejutla, Oax. 2017-2019

REGIDURIA DE HACIENDA

Mplo, de Tanic'

Dtto, Ejutla, Oak. 2017-2019

APORTACIÓN MUNICIPAL: \$ 1, 201, 668.59

APORTACIÓN BENEFICIARIOS: \$10.00

R.F.C. PYC1109221W2

Calle Hidalgo No. 11 Sentro 10.P. 71500 Neroica Ciudad de Ejuda de Craspo, Oax

LAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES

INICIO:

08 DE OCTUBRE DE 2018

TÉRMINO:

06 DE DICIEMBRE DE 2018

PRESIDENCIA

C. JUAN JOSE ROMERO RAMIREZ

MUNICIPAL Mplo. de Janic PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARQ. MARCOS EDUARDO PÉREZ VALENCIA ROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IRMAISRO S. A DE C. V.

Otto. Ejutla, Oax. 2017-2019

1 de 10

Taniche, Ejutla, Oaxaca

📈 municipiotaniche 17 | 9@gmail.com 951 1564546



CONTRATO No. MTO/542/FISM DF/01/2018 MUNICIPAL

Mnia, de Tantche Ditto, Elutia, Qui

2017-2019 Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebrar por una parte, el Municipio de Taniche, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, al que en este documento se la companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del co "El Municipio" representado por los CC. Juan José Romero Ramirez y Eleuterio Juan Barragan Corres, en su calidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente; y, por la otto partego s.a. de c.v. el C. Marcos Eduardo Pérez Valencia, en su carácter de Administrador Único, de la Empresa 19922LW2 denominada "Proyectos y Construcciones IRMAISRO S. A. de C. V., a quien en lo sucesivo denominada "Proyectos y Construcciones IRMAISRO S. A. de C. V., a quien en lo sucesivo denominada "Denominada". presente contrato se le denominara "El Contratista", de conformidad con las siguientes de caraciones Mais de Craspo, Dax. Cláusulas

Declaraciones

"El Municipio" declara:

Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y ORERI con libre administración de su Hacienda, Investido de personalidad jurídica propia en los términos de ORERI la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el MUNICIPA artículo 113 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca, artículo 2 de la Ley Mpio. de Tanich Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Dtto. Elutia, Oax.

2017-2019 Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: Domicilio Conocido Palacio Municipal, Taniche, Distrito de Ejutia, del Estado de Oaxaca.

Que el presente contrato se otorgó mediante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, a la empresa "Proyectos y Construcciones Irmaisro S. A. de C. V.", de acuerdo al acta de tallo de techa 04 de Octubre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca y de Aconformidad con los montos establecidos por el presupuesto de egresos del estado para el ejercicio DE UBRAS 2018.

Mplo. de Tura) hoque la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 Dtto. Ejutto, Omfracciones I y V, artículo 68 fracción I, y Artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el 2017 2019 Estado de Oaxaca.

- e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "El Municipio" cuenta con los recursos asignados y disponibles en el Ramo 33, correspondiente al Fondo III (FISM-DF.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal), Según oficio de notificación MTO/542/FISM-DF/01/2018, de fecha 05 de Septiembre de 2018, para el ejercicio 2018.
- II.- "El Contratista" declara:
- a) Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar sus servicios, a través del C. Marcos Eduardo Pérez Valencia, de acuerdo al documento notarial número 5874, Volumen 86, levantada ante la fe del notario público número 105 de la ciudad de Oaxaca, que el carácter con que se ostenta no le ha sido revocado ni restringido de manera alguna y que su representada tiene plena existencia y capacidad legal, identificandose con credencial de elector con fotografía con número de folio 0160075456885
- b) Que es una Persona Moral en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes es PYC110922LW2.



MUNICIPAL Mpio de Tuniche, Dtto. Ejutio, Oax.



REGIDURLA DE HACIENDA Mpio. de Tanich. Dtto. Ejutla, Oux. 2017-2019





PRESIDENCIA CONTRATO No. MTO/542/FISM-DF/01/2018MLINICIPAL

Mpio, de Taniche,

DRO-Eletto Oux 2017-2019

·Que tiene como actividad principal la realización de todo tipo de obras públicas y privadas

Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y contratarse, que reúne las condiciones construcciones técnicas, económicas y el personal capacitado necesario para la ejecución de la obra, objete delo s.A. DE C.V. R.F.C. PYC110822LW2

Calle Hidalyu No. 11 Gentro C.P. 71500

Como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos material del contrete de Crespo, Osx ORERIA erá el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás MUNICIPA ordenamientos en materia de trabajo y seguro social

Mplo, de Taniche,

Otto. Ejuda, Oa

2017-2019

Ditto. Ejutia, OalQue conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios 2017-2019 Relacionados del Estado de Oaxaca, el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural y el contenido de los anexos del presente contrato, planos, especificaciones constructivas, catálogo de conceptos, y programa calendarizado de ejecución de los trabajos

Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de REGIDURIAOaxaca.

Mplo, de γ₂,h) μ Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para ofr y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: AVENIDA HIDALGO NUMERO ONCE, COLONIA CENTRO, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, C.P. 71500.

III.- Ambas partes declaran:

presente contrato.

- a) Que gestionaran y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, permisos y licencias que en derecho correspondan a cada una de las partes, para la ejecución de la obra objeto de este contrato.
- b) Que conocen el alcance y el contenido de la modalidad de contratación por invitación Restringiga Cuando Menos a Tres Contratistas, que se establecen en el artículo 25, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- c) Que reconocen mutua, plena y reciprocamente su personalidad juridica y manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones enteriores y convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: Objeto del contrato.

"El Municipio" encomienda a el contratista la realización de la obra: CONSTRUCCIÓN DE 16 CUARTOS DORMITORIO, ubicada la localidad de Taniche, en el Municipio de Taniche, Distrito de Ejutia, en el Mpio de Tanici-Estado de Oaxaca; consistentes en:

1. Se construirán un total de 16 Cuartos Dormitorio, cada uno con las siguientes características: el área de construcción comprende un espacio de 13.30 m2, la clmentación será a base de zapata corrida; cadenas y castillos de concreto armado, resistencia fic= 200 kg/cm2; los muros de 14 cm. de espesor a base de tabicón de concreto; cubierta de lámina galvanizada acanalada calibre 32; como piso firme de concreto de 8.00 cm. de espesor, puerta herreria y ventana de aluminio, esta última incluye vidrio claro de 3 mm; la instalación eléctrica constara de 1 salida, Incluyendo contacto y apagador.

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio, de Tontche, Dtto Fjutla, Oax.

2017-2018

DE HACIENDA Otto, Ejutia, Oax. 2017-2019





CONTRATO No. MTO/542/FISM-DF/01/2018PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio de Taniche

Ejutia, O Acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos senaledos en estacentrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito rederal, estatal y 17 contrato est, como las disposiciones en materia de constitucción vigentes en la comespondientes en esta constituciones fruncciones programas y presupuestos correspondientes en esta contrato en esta contrato en esta contrato en esta contrato en esta contrato. municipal, los proyectos, pianos, especificaciones programa, parte integrante de este contrato, especificación en expediente técnico autorizado, que como anexos forman parte integrante de este contrato, especificación en expediente técnico autorizado, que como anexos forman parte integrante de este contrato.

Segunda: Monto del contrato

Celle Hidalgo No. 11 Centro. C.P. 71600 Heroice Coudad de Fjotla de Craxpo, Dax.

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 1, 035, 921.20 (Un Millón Treinta y Cinco Mil FESORE Novecientos Veintiún Pesos 20/100.) Mas el 16% de I. V. A. \$ 165, 747.39 (Clento Sesenta y Cinco Mil MUNICIPSetecientos Cuarenta y Siete Pesos 39/100 M. N.) con un importe total de \$ 1, 201, 668.59 (Un Millón. Mpio, de TarRoscientos Un Mil Selscientos Sesenta y Ocho Pesos 59/100 M. N.), el cual corresponde a la obra Otto. Ejutia, Objeto de este contrato y exclusivamente para el presente ejercicio presupuestal

2017-2019 Tercera: Plazo de ejecución.

"El Contratista" se obliga a ejecutar la obra en un plazo de 60 días naturales debiendo iniciar la obra 🍃 Diciembre de 2018, de acuerdo con lo solicitado por "El Municipio" y los programas prosentados por "El Contratista".

Flara efectos de prórroga en la ejecución de obra por causas imprevistas que lo retrasen, no imputables a #El Contratista" o a "El Municipio" de común acuerdo procederá la autorización de una prórroga previa solicitud por escrito de "El Contratista" y la evaluación de "El Municipio".

Dtto. Ejutio, Oax.

2017-201 Cuarta: Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

"El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que han de llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato, así como los dictámenes, licencias, permisos y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "El Municipio", y que se requieran para la realización de la obra

Quinta: Anticipos

"El municipio" y "el contratista" acuerdan que para la ejecución de los trabajos no se entregará anticipo

Sexta: Forma de pago

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados, que deberán cubrir por unidad de obra terminada, previa verificación de la obra y de conformidad con el proyecto especificaciones y normas de calidad requeridas ejecutado conforme al expediente técnico autorizado en un periodo no mayor de treinta días, las estimaciones serán presentadas por "El Contratista" a "El Municipio" acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de su corte; de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran a las siguientes estimaciones para que "El Municipio" inicie su trámite de pago.

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. de Taniche, Deto. Ejutia, Oax. 2017-2019

DE HACIENDA Mpio. de Tanic' Dtto. Ejutla, Oan. 2017-2019





CONTRATO No. MTO/542/FISM-DF/01/2018 RESIDENCIA MUNICIPAL

En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas en un Meio. de Toniche. plazo de tres días naturales, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

Otto, Ejutio, Oax. 2017,2019

"El Municipio" cubrirá a "El Contratista" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor 💸 de veinte dias hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por "El Municipio". según el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado del Oaxaca.

PROFECTOS Y CONSTRUCCIONAS IRMAIRO SA DE CV.

"El Contratista" conviene y acepta que "El Municipio" con cargo a cada una de las estimadiónes al 109221.W2 realizar el pago de las mismas le aplique las siguientes deducciones:

Calle Hidalgo No. 11 Gentro C.P. 71500 Heroica Ciuded de Ejula de Crespo, Oax

Se retendrá el 5 al millar (0.5%) al importe de la estimación sin I.V.A. Por concepto de aportación para el pago de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados por los contratistas conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca Dicha deducción le será reteriida directamente por "El Municipio", mediante la aplicación de los mecanismos de pagos establecidos para la gestión de los recursos, mismos que seráp captados y enterados a las instancias correspondientes.

fratándose de pagos en exceso, "El Contratista" deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso, COREMAS los intereses correspondientes, conforme al propedimiento establecido en el Código Fiscal del Mplo. de Taramputaran por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente Dtto. Ejutio, Dox.

2017-205eptima: Garantias

El Contratista" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca las siguientes garantías:

l).- Por el cumplimiento de los contratos, esta garantía deberá constituirse dentro de los quince dias naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y será por el 10% del monto total de la obra.

II) - Por los vicios ocultos será por el 10% del monto total de la obra por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrega recepción de la obra de acuerdo al artículo 37 de la Ley de DE OBRIOBRAS Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Mpio, de TanRara garantizar el cumplimiento del contrato "El Contratista" se obliga a presentar flanza por el 10 % Otto, Elutio, del monto total de la obra contratada en los términos del párrafo anterior

2017-201 Así mismo " El Contratista" previamente a la recepción de los trabajos por parte de "El Municipio" garantizara la obra por un período de doce meses y por el 10% del monto total de la obra en los términos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para responder a los defectos que resulten de su realización por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en su ejecución y hasta que "El Contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, dicha garantía deberá ser por el 10% del monto total de la obra

Octava: Ajuste de costos

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito

MUNICIPAL Mpio, de Taniche Otto, Ejutla, Oax 2012-2019

DE HACIENDA Mplo. de l'anic Dtto, Ejutla, Oga, 2017-2019



CONTRATO No. MTO/542/FISM-DF/01/2018 CESIDENCIA

MUNICIPAL

Maio, de Taniche, Otto. Ejutla, Oux.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los 2017-2019

El ajuste de los costos podrá llevarse a cabo mediante el siguiente procedimiento.

CHIDOS ME

trabajos contratados, el ajuste se aplicara a los costos directos conservando construest. // los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrata 🚾 🌃 🛊 👹

Para tales efectos la revisión será efectuada por "El Municipio" a solicitud escrita de l'El Contratista "350 % A. De C.V. R.F.C. FYC1109221W2

que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

Calle Hidalgo No. 11 Centro C.P. 71500

La caso de existir conceptos no considerados dentro del catálogo respectivo, se considerar de de Crespo, Que. trabajos extraordinarios y deberán ser revisados en forma conjunta entre "El Contratista" y "El

FGSOR Minicipio" para el pago de los mismos.

MUNICIPAL

MpIo. de Taniche, Otto. Ejutid, Ovena: Modificación del contrato

2017-200 grante la vigencia del presente contrato éste se podrá modificar mediante la suscripción de convenios siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto originalmente autorizado.

La modificación de los contratos es bajo la estricta responsabilidad de "El Municipio" y deberá efectuarse por razones debidamente fundadas y motivadas de tales modificaciones se dará conocimiento organo de Control Interno y a la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, dentro de los diez días hábiles a su celebración.

AEGID Decima: Representantes de las partes

Mixio, de TEEL Contratista" se obliga a designar por escrito y a establecer anticipadamente a la iniciación de los Dirio. Ejucitrabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un profesional o técnico, el cual deberá tener poder 2017-29mplio para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Municipio" se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud para que se sustituya, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"El Municipio" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca designa como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos a la residencia general de supervisión, que tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado, y de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato y dar a "El Contratista" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en este caso ordene.

Asimismo, convienen que en caso de que "El Municipio", contrate a un tercero para realizar trabajos de supervisión, vigilancia, control y revisión, "El Contratista", otorgará a ésta las facilidades, documentos y datos necesarios, sin embargo será responsable de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato, la residencia de obra-

Las partes convienen que la bitácora de obra formara parte de este contrato

Décima primera: Responsabilidades del Contratista.

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el listado de insumos que intervienen en la propuesta de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio de Tanlche, Drio. Ljužla, Dav 2017-2019

DE HACIENDA Mpio, de Tanic Dtto, Ejutla, Our. 2017-2019





CONTRATO No. MTO/542/FISM-DF/01/2018 SIDENCIA MUNICIPAL

dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así como, a responder por su cuenta y riesgorpio, de Taniche, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligenciano. Ejutiu, Dax. de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantia señalada en el inciso II) -, de la cláusula Séptima do esto contrato.

Es recultad de "El Município", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarsa de de la vacamente de como la composição de los trabajos, ya sea en el sitio de estos, o en los lugares de adquisición o de fabricación de las recultados de la como de

Asimismo, en virtud de que "El Contratista" es el único responsable de la ejecución de los trabajoso deberácemo C.P. 71500 sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de constitucción da Crespo, Oax.

MUNICIPO tetal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el gobierno. Las responsabilidades y. Mplo, de Tarios daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "El Contratista".

Dtto. Ejutla, Dax.

2017-2010s derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los defechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá de contar con el conscritimiento de "El Municipio".

Décima segunda: Cláusula Penal.

A fin de verificar si "El Contratista" está ejecutando los trabajos, objeto de este contrato, de acuerdo con el programa de obra y montos mensuales aprobados, "El Municipio" comprobara periódicamente el importe de los trabajos ejecutados, con los que debieron realizarse en términos de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuar la comparación se procederá a la evaluación de los daños causados y deducira el costo del pago que corresponda

Deto, Ejuti Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el Importe de los trabajos 2017-2 realmente ejecutados es menor que el establecido en el programa de obra, "El Municipio" retendrá en total el 2% de la diferencia de dichos importes multiplicada por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que esta en su monto total sea la indicada.

Si "El Contratista" no concluye los trabajos en las fechas señaladas, también como pena convencional deberá cubrir a "El Municipio" la cantidad de 0.002% (dos al millar) sobre el monto total del contrato, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de "El Municipio".

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "El Municipio" podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público, en cantidad líquida y cierta, además de poder exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Además de lo manifestado, en el supuesto de que el incumplimiento cause daños y perjuicios, bien sea al "El Municipio" o a terceros (grupo de trabajadores), "El Contratista" estará obligado a realizados en términos de ley.

Décima tercera: Suspensión Temporal

"El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas debidamente justificadas, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Otto, Ejutiu, Oo

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. de Tar Dtto. Ejutia, U 2017-2019





OVECTOS Y CONSTRUCCIONES

RMAISRO S.A. DE C.V.

R.F.C. PYC110922LW2

CONTRATO No. MTO/542/FISM DF/01/2018 RESIDENCIA MUNICIPAL

Allus Para tales efectos "El Municipio" emitirá un oficio, que deberá ser signado de recibido por "El Contratista" Aplo de Taniche. en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha pravista to. Ejutio, Que. pará la reanadación de los trabajos.

Efigresente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan de aparetición las causas que motivaron la suspensión temporal.

Décima cuarta: Rescisión Administrativa do Contrato.

Gelle Hidelge No. 11 Centro C.P. 71500 OREFEMunicipio" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de obra pública por contravenir los Crospo, Oux. MUNICIPAminos de este o las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Mpio. de TarDaxaca.

Dtto. Ejutio, Así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general à 2017-2010 mutuo consentimiento.

En relación con lo anterior, "El Municipio" determinará la rescisión administrativa, cuando "El Contratista" no inicle los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumplo con el programa de ejecución por falta do materialos, trabajadores o equipo de construcción y no repare o repungaalguna parto de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad, si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral (IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.) Y sin que ello, a juiclo de "El Municipio" crea o pueda crear dificultades durante o después de la ejecución de los trabajos en perjuicio de "El Municipio", si subcontrata o cede la totalidad o parte de la obra objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos del presente instrumento

Deto. Ejutia Quando "El Municipio" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin 2017-20necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

"El Municipio" comunicará a "El Contratista" la rescisión del contrato en forma fehaciente por escrito de acuerdo al artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca a finde que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la feche en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes

Transcurrido el término referido, "El Municipio", considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "El Contratista", resolvera y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábites siguientes a que se produzca la respuesta. Cumplido lo anterior, "El Municipio" impondrá el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "El Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, por parte de "El Municipio", éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del Inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El DE HACIEND Contratista", acta circunstanciada y notariada del estado en que se encuentre la obra, así como establecer. Mplo, de Tan un plazo de diez días naturales para la recuperación del anticipo aún no amortizado, asentandose asimismo las causas que motivaron la rescisión. Diche acta se levantará ante la presencia de fedatario público.

"El Contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días naturales. contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "El Municipio" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Mpio. de Tuniche, Otto, Cjutla, Clax. 2017-2019



Dtto. Ejutla, U.,

2017-2019





CONTRATO No. MTO/542/FISM-DF/01/2018 PRESIDENCI/

MUNICIPAL

Mpio, de Tanisho

WED os casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula relativa a sanciones Ditto. Ejutio, Cax. por incumplimiento del programa, "El Municipio" y "El Contratista" convienen en que aquella procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados desde el micio de dicha rescisión, hasta que se plorque el fininulto. capajos ejecutados adir no liquidados deservados de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la techa de la comenciones. rotificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecesto de los trabajos aurandoses s.a. de c.v acutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sirio 10822LW2 entregados a "El Contratista".

Calle Hidalou No. 11 Centro C.P. 71600 Heroica Cluded de Municipale Crespo, Dax

ORERIA

MUNICIPOEcima quinta: Recepción de obra

Mplo. de Taniche,

Otto. Ejutia, Cel Contratista" comunicara a "El Municipio" la conclusión de los trabajos que le fueron 2017-20 encomendados para que dentro del plazo de veinte días verifique la correcta terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, al finalizar la verificación de los trabajos "El Municipio" contará con un plazo de diez días naturales para proceder a su recepción física, mediante el devantamiento del acta de entrega - recepción correspondiente, quedando la obra bajo su responsabilidad.

La entrega recepción de la obra no exime al contratista de la responsabilidad por defectos o vicios ocultos que tenga la misma, en los términos de las leyes respectivas, por lo que en el momento de celebrarse la entrega se deberá exhibir fianza que garantice los vicios ocultos de la obra, la cual tendrá una vigencia de doce meses.

Mplo de TeRecibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término estipulado en el Deta Surficientrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que 2017-2 resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Determinado el saldo total, "El Municipio" pondra la disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su otrocimiento a la consignación respectiva, o bien solicitara el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultáriea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Décima sexta: Discrepancias

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa. las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la cláusula décima se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles se procure llegar de común acuerdo a la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes, deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez a dicho acuerdo

En el supuesto de que en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

MUNICIPAL Mpio. de Teniche, Dtto, Ejutia, Oax. 2017-2019

DE HACIENDA Mpio. de Tani-Dtto. Ejutla, Ou... 2017-2019



CONTRATO No. MTO/542/FISM-DF/01/2018

Décima septima: Legislación

Los partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obre objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normas y disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil y el Codigo de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

Décima octava: Jurisdicción y tribunales competentes

Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, lo resolverán de común acuerdo y conforme a los intereses que cada uno representa y en caso de controversia en su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común. con residencia en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Фахаса, por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domidilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su olorgamiento no ha existido error, lesión, dolo mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidario y para su constancia, lo firman al calce y margen, en el municipio de Taniche, distrito de Ejutia en el Estado de Oaxaca, a los Cinco días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciocho.

Cawles Conco Ramace C. Juan José Romero Ramírez

Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio, de Taniche, Otto, Eiutla, Oax. 2017-2019

PROVECTOS Y CONSTRUCCIONES INMAUSING B.A. DE C.V.

R.F.C. PYC1108221W2 Calle Hidalgo No. 11 Centro C.P. 7150 Hergica Cludad da Ejutia de Crespo, Gax.

Por "El Contratista

Juan Barragán Corres

Sindico Municipal

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. de Tablche Ditto Ejutla, Oo ..

C. Arq. Marcos Eduardo Pérez Valencia Proyectos y Construcciones Irmaisro

SA MAC V Representante Legal

Testigo

Rolando Vicente Sanginez Avendaño

Regidor de Obras

REGIDURIA DE OBRAS

Mplo, de Taniche. Otto, Elutia, Oax. 2017 2019

Testigo

C. Juliana Josefina Barrita Ordaz

Regidora de Hacienda

Mplo, de Taniche

Testigo Munde

Rey David Ramirez Diaz

Tesorem Municipal



MUNICIPAL Mpio. de Taniche,

Otto. Ejutia, Oax.10 de 10

9@gmail.com 951 1564546

Domicilio Conocido Palacio Municipal S/N. Taniche, Ejutla, Oaxaca.